

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2023, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado operativo con tecnología led en el patio de contenedores, del Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3117 de fecha 24 de septiembre de 2021, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, para el Lote N° 1 a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Humberto Edmundo Navarrete Flores, por un monto de US \$147,443.76 IVA incluido y para el Lote N° 2 a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$40,341.00 IVA incluido, los cuales se recibieron definitivamente a entera satisfacción de CEPA, el 23 de febrero de 2022 y el 3 de enero de 2022, respectivamente.

El Puerto de Acajutla incluyó la adquisición del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado operativo con tecnología led en el patio de contenedores, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2023, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado operativo con tecnología led en el patio de contenedores, del Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla cuenta con tres muelles, patios y bodegas de almacenamiento, en los cuales se realizan operaciones de carga y descarga de mercadería, las 24 horas del día, los 365 días del año, en dichas áreas se encuentran instalados sistemas de iluminación, con el objeto de realizar las operaciones en horarios nocturnos, los cuales deben cumplir con el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, específicamente con el numeral 3 del artículo 130, donde especifica que los niveles Mínimos de Iluminación en los “Muelles de carga/descarga”, deben ser de 150 luxes.

Cabe mencionar que, en la POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL, autorizada por Junta Directiva de CEPA, en el romano VI, específicamente en el literal e) “Eficiencia Energética”, especifica lo siguiente:

“Progresivamente se ha tomado medidas que favorecen el uso eficiente de la energía, como es el cambio de luminarias que funcionan a base de mercurio por luminarias LED.

También en las especificaciones Técnicas para las consultorías de diseños de nueva infraestructura, en los Puertos y Aeropuertos, se han establecido que sea considerada la Eficiencia Energética”.

Por tanto, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, y a la Política Ambiental Institucional, desde el año 2016, en el Puerto de Acajutla se han realizado los siguientes proyectos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO CONTRACTUAL US\$, SIN IVA INCLUIDO
1	Licitación Abierta CEPA LA-14/2016 “Ampliación y mejoramiento del sistema de iluminación del muelle B, del Puerto de Acajutla”	223,060.96
2	Licitación Pública CEPA LP-70/2016 “Modernización del sistema de iluminación de muelles, patios, bodegas y vías de circulación internas y externas del Puerto de Acajutla”	449,814.00
3	Licitación Abierta CEPA LA-06/2021 “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del puerto de Acajutla, para el año 2021”	166,181.20
TOTAL US\$, SIN IVA INCLUIDO		839,056.16

Consecuentemente, es prioritario seguir mejorando el nivel de iluminación en el Patio de Contenedores, donde se ejecutan trabajos de descarga y carga de mercadería las 24 horas y los 365 días del año.

En tal sentido, se incluyó en el presupuesto 2023, los fondos para concluir el mejoramiento del sistema de iluminación operativo en el Patio de Contenedores, el cual, consiste en la sustitución de luminarias con tecnología de haluro metálico a luminarias con tecnología LED de alta eficiencia, con lo cual se cubrirá alrededor de 45,630.00 metros² de iluminación y además se tendrá un ahorro del 20.35% en energía eléctrica y un incremento de 190.62% en iluminación, conforme el análisis que se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	ÁREA A ILUMINAR EN MT ²	CONDICIÓN	CANT LUMINARIAS	POTENCIA WATTS DE LA LUMINARIA	TOTAL WATTS	ILUMINACIÓN PROMEDIO EN LUXES	VIDA UTIL (AÑOS)
Torres No. 3, 4, 5 y 6 del patio contenedores	45,630.00	Actual	75	1,500	112,500	64	1.4
		Proyectado	56	1,600	89,600	186	12
		Porcentaje				- 20.35%	190.62%

El Jefe Interino de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla como Unidad Solicitante, a través de memorando SEPA-207/2023, y requisición de compra número 308/2023, con una asignación presupuestaria de US \$300,000.00 sin incluir IVA y US \$339,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado operativo con tecnología led en el patio de contenedores, del Puerto de Acajutla.

La UCP verificó que las requisiciones para esta Licitación, cuentan con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la LCP.

Por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y para lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

Consecuentemente, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y además en un periódico de circulación nacional, en cumplimiento al Art. 87 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Artículo 9.1 y 9.6 de la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-20/2023, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado operativo con tecnología led en el patio de contenedores, del Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-20/2023, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado operativo con tecnología led en el patio de contenedores, del Puerto de Acajutla”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP realizar las publicaciones correspondientes conforme al Art. 87 de la LCP y al capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2023, “Adecuación de la infraestructura y equipamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad en el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2792 de fecha 28 de junio de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-34/2016, “Suministro e Instalación de Cámaras para la Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Vigilancia del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Systems Enterprise El Salvador, S.A., por un monto de US \$132,935.44 más IVA, para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

Asimismo, mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2975 de fecha 4 de diciembre de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-35/2018, “Suministro e Instalación del sistema de respaldo de información para la ampliación y mejoramiento del sistema de vigilancia con tecnología IP del Puerto de Acajutla”, a la sociedad GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de US \$179,723.22 más IVA, para un plazo contractual de doscientos (200) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3178, de fecha 25 de noviembre de 2022, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-38/2022, “Modernización e integración de los sistemas de seguridad electrónica, para el Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Puerto de Acajutla”, a la sociedad NORDICTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$146,900.01 IVA incluido, para un plazo contractual de CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio.

Actualmente, las diferentes empresas de CEPA, disponen de sistemas electrónicos de seguridad, tales como: Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Control de Acceso y Alarma Contra Incendios, con los cuales se realizan monitoreos y respaldo de eventos relacionados con las actividades operativas, administrativas y de seguridad en las empresas.

Para el presente año, la Gerencia del Puerto de Acajutla no incluyó este proceso en la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023, por lo que mediante Memorando GPA-449/2023 de fecha 6 de junio de 2023, gestionó ante la Gerencia Financiera, la transferencia presupuestaria de US \$500,000.00, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria para la requisición 226/2023 correspondiente a Oficina Central.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2023, “Adecuación de la infraestructura y equipamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad en el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Conforme al Artículo 187 de la Ley de Navegación, donde se establece que los operadores portuarios serán responsables directos por todos los daños causados tanto a personas, buques, mercancías que movilicen durante el período que las tenga bajo su custodia, y en cumplimiento a las disposiciones del Capítulo XI-2 del Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la vida humana en el mar, 1974, contenidas en la parte A y B del Código Internacional para Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).

El Código PBIP en la Parte B/16.49, establece que desde la propia instalación portuaria, se debe poder vigilar en todo momento, incluso en la oscuridad y con visibilidad limitada, toda la instalación portuaria, los accesos por mar y tierra, las zonas restringidas dentro de la instalación, los buques que se encuentren en ellas y los alrededores de esos buques, especificando en la Parte B/16.49.3, que podrán utilizarse para tal fin dispositivos automáticos de detección de intrusos y equipo de vigilancia.

El Puerto de Acajutla cuenta con un Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), certificándolo como Puerto Seguro Internacional, facultándolo para operar en actividades relacionadas con buques; actualmente se han realizado diferentes remodelaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (COS), y cuenta con un total de 130 cámaras que permiten tener una cobertura de las áreas críticas del recinto portuario, siendo el responsable de monitorear las operaciones de seguridad en la exportación e importación de carga, la trazabilidad de la carga de transferencia interna y la vigilancia de los diferentes patios, advirtiendo de riesgos asociados en el manejo de contenedores, así como coordinar y asegurar todas las actividades relacionadas a la protección del personal, activos e instalaciones del recinto portuario, siendo un elemento clave en la implementación de medidas de seguridad por medio de video vigilancia ante posibles hechos delictivos producidos por personal interno o externo al puerto, además, de ser un aliado estratégico para la ejecución de las operaciones de las diferentes áreas que conforman las instalaciones portuarias.

La modernización del COS traerá, entre otros beneficios, los siguientes:

- Mejor visualización de las diferentes áreas que conforman el recinto portuario.
- Contar con una sala apropiada para el establecimiento del Comité de Crisis de acuerdo a lo establecido en el PIIP.
- Mejor procesamiento de datos de Sistema de CCTV y de Control de Acceso.
- Mejora de las condiciones de trabajo de los Operadores del COS.
- Tener una acción inmediata ante cualquier suceso delictivo o de emergencia.
- Mejorar el rendimiento y aprovechamiento de la Plataforma Unificada de Seguridad GENETEC.

- Dotar de herramientas de trabajo idóneas al personal técnico a cargo de los sistemas.
- Tener mayor control de los puntos vulnerables y de las zonas restringidas.
- Colaborar de manera más efectiva con las operaciones portuarias.

Dada la importancia que representa la seguridad para el Puerto de Acajutla, la Gerencia de Seguridad Institucional, mediante Memorando GSI 132/2023 y requisición número 226/2023 de Oficina Central, por el monto de US \$500,000.00 sin incluir IVA, y US \$565,000.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), promover el suministro e instalación del equipamiento del sistema de video Wall, control de acceso electrónico, servidores de grabación, estaciones de monitoreo y mobiliario, así como la adecuación de la infraestructura y equipamiento del COS, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta.

En razón de lo anterior, la normativa que le es aplicable al presente proceso es el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centro América y República Dominicana, DR-CAFTA, específicamente lo pertinente al capítulo 9 relativo a la Contratación Pública; y lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

Según el artículo 9.6 Documentos de Contratación del DR-CAFTA, establece lo siguiente:

“1. Una entidad contratante proporcionará a los proveedores interesados documentos de contratación que incluyan toda la información necesaria que les permita preparar y presentar ofertas adecuadas. Los documentos de contratación incluirán todos los criterios que la entidad contratante considerará para adjudicar el contrato, incluyendo todos los factores de costo y sus ponderaciones, o según el caso, los valores relativos que la entidad contratante asignará a esos criterios en la evaluación de las ofertas.

2. Una entidad contratante puede satisfacer el párrafo 1 por medio de una publicación electrónica, accesible para todos los proveedores interesados.”

Además, el artículo 87 de la LCP establece que la convocatoria pública para los procesos de compra se realizará mediante el Aviso Específico de Contratación en COMPRASAL, y cualquier otro medio de amplia divulgación, durante el plazo determinado en los documentos de solicitud.

Por tal razón, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación en el sitio web de COMPRASAL, y en el sitio web institucional y en un periódico de circulación nacional.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 20 y 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y Artículo 187 de la Ley de Navegación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Seguridad Institucional recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2023, “Adecuación de la infraestructura y equipamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad en el Puerto de Acajutla”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-19/2023, “Adecuación de la infraestructura y equipamiento para el Centro de Operaciones de Seguridad en el Puerto de Acajutla”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP realizar la publicación de la promoción y documentación correspondiente a la presente Licitación Abierta, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional y en un periódico de circulación nacional.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LC - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez ”, aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La calle de rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, fue construida con pavimento del tipo flexible, tiene una superficie de concreto asfáltico, con longitud de 3,455 metros de largo y ancho total de 44 metros, de estos, 23 metros son para el rodaje y 10.50 metros a cada lado, son para los hombros, esta calle fue intervenida con un recarpeteo completo entre los años 2014 y 2015.

El proyecto de recarpeteo, fue ejecutado por la sociedad CONSTRUCTORA MECO, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, mediante el proceso UNOPS, iniciado en el año 2013, con referencia SVPU-2013-ITB-1318 “REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y CALLES PERIMETRALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR”, por un monto inicial de US \$20,938,712.32.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó la contratación para la aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2023, aprobada por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez ”, aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Posterior al recarpeteo efectuado en la calle de rodaje Alfa en los años 2014-2015, después de 8 años de servicio, la superficie en general presentó daños clasificados como de baja severidad, conocidos como “pulimento”, que consiste en un desgaste leve de la superficie, con exposición del agregado (gravas), así como la pérdida de algunos agregados aislados, este tipo de daño se identifica también por la pérdida de color negro del asfalto pasando a un color marrón. Este tipo de daño se genera debido a que la superficie asfáltica está expuesta al intemperismo, que es la alteración de los materiales rocosos expuestos al aire, a la humedad y al efecto de la materia orgánica.

En caso de no atender este tipo de daño leve, el asfalto continuará su proceso de oxidación, se comenzarán a generar agrietamientos longitudinales, transversales o fallas tipo bloque. La pérdida de agregados que a la fecha son muy aislados, comenzaran a generarse baches, provocando la falla del pavimento y posible succión de pétreos por parte de las aeronaves.

Por consiguiente, con el objeto de generar una capa de protección en la zona de rodamiento de las aeronaves de la Calle de Rodaje Alfa, es necesario aplicar una capa de sellador asfáltico, en un área de 53,500 metros cuadrados, lo que representa una longitud de 2,415 metros, considerando únicamente el ancho de rodaje de la calle. El período de vida de esta aplicación de sellador asfáltico será de al menos 5 años, se protegerá toda la estructura de pavimento: carpeta asfáltica y bases granulares, asimismo, con esta aplicación se evitarán discrepancias durante las inspecciones que realizan a los pavimentos la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

Finalmente, con este proyecto las aeronaves podrán circular de una manera más segura y se prolongará la vida útil del pavimento.

Por lo consiguiente, con el objeto de mantener un nivel adecuado de servicio en las calles de rodaje, es necesario ejecutar trabajos de restitución de la carpeta asfáltica que está completamente deteriorada por una nueva carpeta diseñada para las cargas y temperaturas que se tienen en el Aeropuerto. Adicionalmente, con este Proyecto también se evitarán discrepancias u observaciones de la Autoridad de Aviación Civil en las inspecciones que se realizan continuamente a los pavimentos en pistas, calles de rodaje y calles de acceso.

En consecuencia, la Jefa de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de memorando JOC-170/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023 y requisición N°581/2023 por un monto total de US \$500,000.00, sin incluir IVA y por US \$565,000.00 IVA incluido, solicitó a la UCP, gestionar la aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa.

Asimismo, el artículo 87 de la LCP establece que la convocatoria pública para los procesos de compra se realizará mediante el Aviso Específico de Contratación en COMPRASAL, y cualquier otro medio de amplia divulgación, durante el plazo determinado en los documentos de solicitud de oferta.

Por tal razón, se recomienda publicar la promoción y la documentación pertinente a la Licitación, en el sitio web de COMPRASAL, en el sitio web institucional, y en un periódico de circulación nacional.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 18, 19, 23, 39, 45 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Literal i) artículo 10 de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa de la Sección de Obras Civiles, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2023, "Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Competitiva CEPA LC-18/2023, “Aplicación de Sellador Asfáltico en Calle de Rodaje Alfa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez ”, y aprobar el respectivo Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP realizar la publicación de la promoción y documentación correspondiente a la presente Licitación Competitiva, en el sitio web de COMPRASAL, sitio web institucional, y en un periódico de circulación nacional.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla», a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$404,254.28, sin incluir IVA (US \$456,807.34 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, fue notificada a los participantes el 19 de septiembre de 2023.

El señor Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., presentó el 21 de septiembre de 2023, recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

II. OBJETIVO

Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo; en tal sentido, está sujeta a impugnación la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., a través de su Administrador Único Propietario, señor Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, se concluye que cumple con los requisitos de tiempo y forma establecidos en los artículos 119 y siguientes de la LCP, según el siguiente detalle:

1. El recurso debe ser interpuesto ante la máxima autoridad: El escrito fue dirigido a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, con atención a la Unidad de Compras Públicas, pero debe tomarse en cuenta que la peticionaria requiere una revisión de la adjudicación, resolución que compete a Junta Directiva. Además, la Ley de Procedimientos Administrativos tiene aplicación de forma complementaria y señala que: a) uno de los principios regulados en el artículo 3 de dicha Ley es el antiformalismo, el cual consiste en que ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal; y b) El artículo 10 dispone que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y la competencia de resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de la misma institución, remitirá la petición.
2. Plazo de interposición: el acto impugnado fue notificado a la sociedad recurrente el 19 de septiembre de 2023, según consta en nota con referencia UCP-552/2023, y el recurso fue presentado el 21 de septiembre de 2023; por lo que cumple con el término de dos días hábiles que concede el artículo 119 de la LCP.

En consecuencia, habiendo cumplido los requisitos establecidos en la LCP, es procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V.

Con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia y dar cumplimiento al artículo 120 de la LCP, es procedente conceder audiencia a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., debido a que eventualmente podría resultar perjudicada con el acto que resuelva el recurso de revisión, por habersele adjudicado la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023.

El inciso final del artículo 120 de la Ley de Compras Públicas establece que el procedimiento de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución; en tal sentido, es procedente suspender la contratación con la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 119 de la LCP, «En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo».

Artículo 120 de la LCP, «En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero afectado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, (...).».

Lineamiento para la Tramitación del Recurso de Revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».
- 2° Conceder audiencia para que se pronuncie dentro del plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., porque eventualmente podría resultar perjudicada con el acto administrativo que resuelva el recurso de revisión.
- 3° Suspender la contratación hasta que sea resuelto el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V.
- 4° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para realizar las notificaciones correspondientes.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

=====

DECIMONOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla», a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., por un monto de US \$404,254.28, sin incluir IVA (US \$456,807.34 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El señor Mauricio Ernesto Cromeyer Carranza, en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., presentó el 21 de septiembre de 2023, recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

En el Punto Decimooctavo del Acta número 0003 de fecha 22 de septiembre de 2023, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO

Autorizar nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), estipula que el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base en la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El Lineamiento 4.01, Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido el 11 de marzo de 2023 por la Dirección de Nacional de Compras Públicas también establece que «La autoridad nombrará una comisión especial de alto nivel, quienes emitirán una recomendación sobre el resultado del recurso, dicha recomendación puede ser tomada en consideración por la autoridad competente».

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las siguientes personas: licenciada Wendy Villalta Flores, Técnico II de la Unidad de Compras Públicas; ingeniero Joel Nehemías Avalos, Jefe Interino de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla; y licenciada Nadia Marcela Mira Rosa, Abogada de la Gerencia Legal.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad SEICA, S.A. DE C.V., en contra del Punto Decimosegundo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual se adjudicó a la sociedad FLORES Y CASTILLO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., la Licitación Abierta CEPA LA-16/2023, «Servicio de reparación de estructura metálica de los transportadores No.6 y No.7 del Puerto de Acajutla», que estará integrada por las siguientes personas: licenciada Wendy Villalta Flores, Técnico II de la Unidad de Compras Públicas; ingeniero Joel Nehemías Avalos, Jefe Interino de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla; y licenciada Nadia Marcela Mira Rosa, Abogada de la Gerencia Legal.
- 2° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para notificar el acuerdo a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.